

RESOLUCION NRO. 006 DEL DIA 28 FEBRERO DEL 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO”

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 1701-2023
Demandado: JORGE ARMANDO REY RUIZ
Cédula No. 91525811

La Funcionaria Ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 112 de la Ley 6 de 1992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1992, Ley 1066 de 2006, artículos 823 y s.s. del Estatuto Tributario, la Resolución 5003 de 17 de Septiembre del 2020 de la Dirección General del ICBF, así como la Resolución 00296 del 23 febrero 2022 de la Dirección de la Regional Santander del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que acorde a lo establecido en el artículo 5º. De la ley 1066 de 2006, las entidades públicas que de manera permanente tenga a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativa o la prestación de servicios del estado colombiano, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que, en esa misma dirección, el artículo 98 de la ley 1437 del 2011, por la cual se expide el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo que, las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104, deberán recaudar las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten merito ejecutivo de conformidad con este Código y pata tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo.

Que según el parágrafo en mención se entiende por entidad publica todo órgano, organismo o entidad estatal con independencia de su denominación.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un organismo de este tipo, por ser un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, según el artículo 50 de la ley 75 de 1968, que lo creara.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, prestan merito ejecutivo para su cobro coactivo, las sentencias jurisdiccionales ejecutoriadas que impongan a favor de las entidades públicas las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma liquida de dinero, siempre que en ellas consten una obligación clara, expresa y exigible.

Que, como quiera que en la etapa de cobro persuasivo no se obtuvo ningún resultado, mediante memorando con radicado nro. **20235750000042773** del día 15 de diciembre del 2023, el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Santander del ICBF, remitió al Grupo Jurídico el expediente de **JORGE ARMANDO REY RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.525.811, para continuar con el trámite cobro administrativo coactivo.

Que, por razón del PROCESO VERBAL- FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL con radicado 680013110008-2018-00233-00, adelantando por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, en contra del señor **JORGE ARMANDO REY RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.525.811, se profirió sentencia el día 27 de septiembre de 2022, en la cual se condenó al demandado a pagarle al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$762.000) M/CTE**, correspondientes a costos en que incurrió el Instituto Nacional de Medicina Legal en

RESOLUCION NRO. 006 DEL DIA 28 FEBRERO DEL 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO”

convenio con el ICBF para la realización de la prueba Genética de ADN practicada dentro del proceso.

Que la mencionada sentencia quedó en firme y ejecutoriada el **04 de octubre de 2022**, según consta en el oficio nro. 2084 del día 18 de octubre del 2023, proferido por **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**.

Que, mediante certificación, expedida por el Coordinador del Grupo Financiero el día 14 de diciembre del 2023, se establece que el valor de la obligación a cargo del señor JORGE ARMANDO REY RUIZ identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.525.811, es por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$839.736)** M/CTE, por capital indexado.

Que por el factor territorial el ICBF Regional Santander, es competente conforme a lo establecido en el artículo 10° de la Resolución No. 5003 del 17/09/2020.

Que es un título ejecutivo, susceptible de cobro por Jurisdicción Coactiva al tenor del artículo 99 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Según lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso, la suma a la que se refiere se liquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 424 del Código General del Proceso y el plazo concedido para su pago esta vencido, por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los tramites del proceso Administrativo de Cobro Coactivo artículo 99 y 100 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que, conforme a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago en contra del señor **JORGE ARMANDO REY RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.525.811, dentro del proceso de cobro coactivo nro. **1701-2023**, por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$839.736)** M/CTE de capital indexado, por concepto del costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001; más los intereses generados en la etapa persuasiva e intereses moratorios que se causarán hasta que se verifique el pago total de la obligación, así como, por las costas procesales a que hubiere lugar, por las razones fácticas y jurídicas señaladas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al demandado que el pago total de la deuda con sus intereses causados deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta corriente números **657043634** del Banco Occidente a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, señalando el nombre del demandado, la identificación y el número del Expediente **1701-2023** y deberá enviar copia de la consignación a la oficina de Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Santander al correo electrónico correspondencia.sant@icbf.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la parte Demandada, personalmente tal y como lo contempla el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al señor **JORGE ARMANDO REY RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. **91.525.811**, que, dentro del mismo término de 15 días siguientes a

RESOLUCION NRO. 006 DEL DIA 28 FEBRERO DEL 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO”

la notificación del mandamiento de pago, podrá proponer mediante escrito, ante la Funcionaria Ejecutora de la Regional Santander, las excepciones contempladas en el artículo 24 de la Resolución 5003 de 2020 del ICBF en concordancia con lo establecido en el artículo 831 del estatuto tributario.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al señor **JORGE ARMANDO REY RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.525.811, que contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución 5003 de 2020 concordante con lo señalado en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

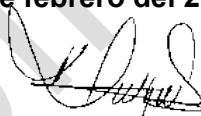
ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la investigación de bienes de propiedad **del señor JORGE ARMANDO REY RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.525.811, y la consulta en la Base de Datos de la CIFIN de la ASOBANCARIA, con el fin de conocer los productos bancarios que él posea y poder decretar las medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación insoluta.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR a la parte ejecutada que de acuerdo con el contenido del artículo 470 del Código General del proceso, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: CONDENAR al señor **JORGE ARMANDO REY RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía nro. 91.525.811, a cancelar las costas del proceso y/o gastos que se generen dentro del mismo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
28 de febrero del 2024



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

Proyecto: Diana Isabel Mercado Arias- Técnico Administrativo- Grupo Jurídico- Regional Santander 

57200

Al contestar cite este número



Radicado No:
202457200000029281

Bucaramanga, 2024-03-12

Señor
JORGE ARMANDO REY RUIZ
Calle 23 No. 30 - 21 Barrio El Gallineral
Correo electrónico: armandokarena@hotmail.com

Girón, Santander

ASUNTO: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1701-2023

Con toda atención me permito informarle que esta oficina inicio en su contra el Proceso de Cobro Administrativo Coactivo radicado No. **1701-2023**, por concepto del costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001, dentro del PROCESO VERBAL- FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL con radicado 680013110008-2018-00233-00, adelantando por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

Por lo anterior le solicito comparecer a este despacho ubicado en la Calle 1N No. 16D – 86 entrada al Barrio la Juventud de la ciudad de Bucaramanga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente citación, con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** el mandamiento de pago No. **0006 del 28/02/2024** librado en contra de la Fundación, de conformidad con el artículo 826 del estatuto Tributario.

Para el acto de notificación deberá presentar su documento de identificación, si vencido el término usted no comparece, el precitado Mandamiento Ejecutivo se notificará por correo certificado, (Artículo 826 del estatuto Tributario).

No obstante, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011 al recibo de la presente comunicación usted podrá manifestar a través del correo electrónico: CORRESPONDENCIA.SANT@ICBF.GOV.CO que autoriza a la oficina de cobro administrativo coactivo de grupo jurídico de la Regional Santander del ICBF, el envío del acto administrativo a la dirección de correo electrónico que usted indique.

Así mismo, una vez reciba el acto administrativo en su correo electrónico, **deberá manifestar expresa e inequívocamente que conoce en su totalidad el acto y que se da por notificado del mismo**

Cordialmente,



MARTHA LUCIA BALLESTEROS GARCIA
Funcionaria Ejecutora
Regional Santander

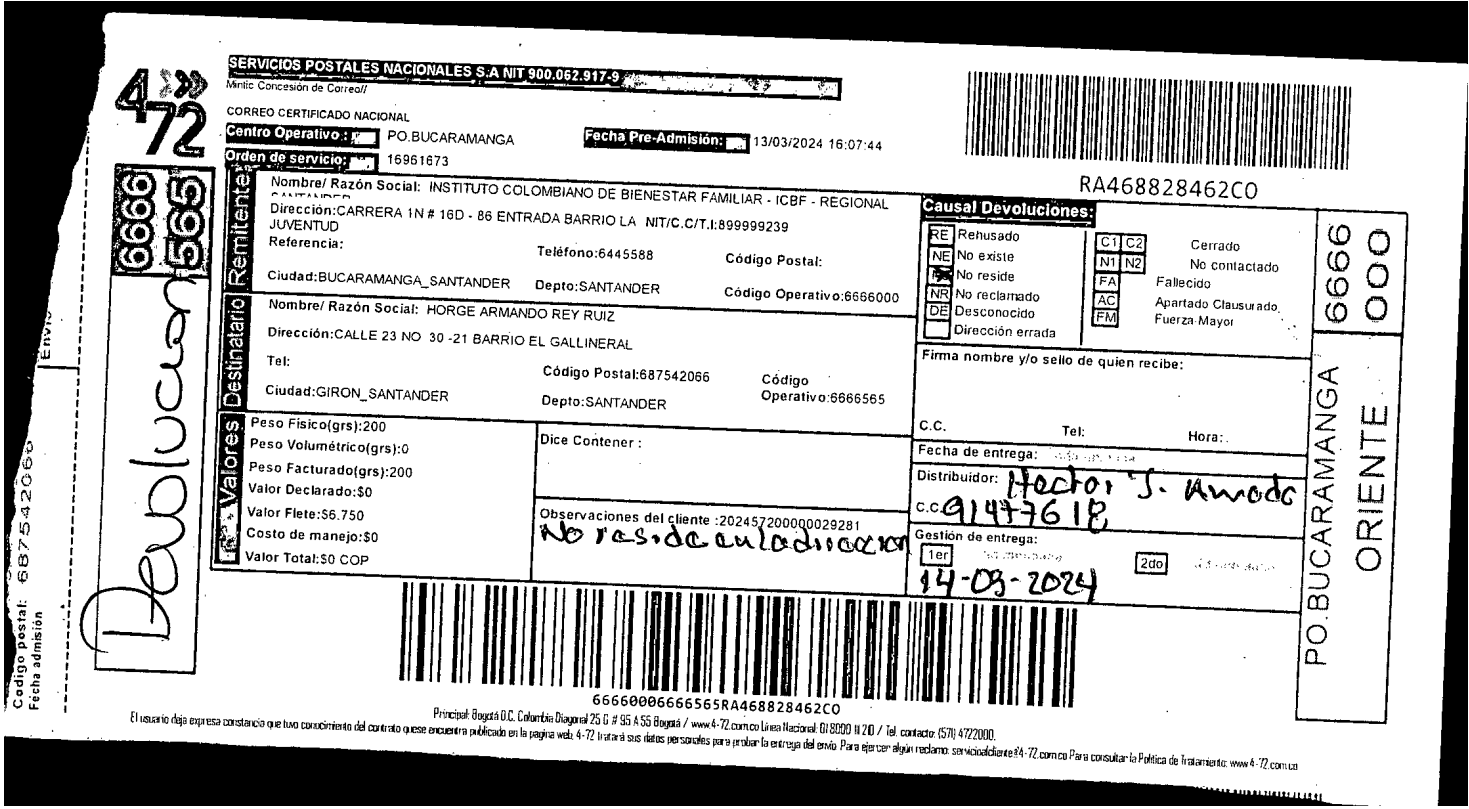
Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico-Regional Santander
Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico-Regional Santander
Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias – Cobro Coactivo- Grupo Jurídico-Regional Santander





Datos del Remitente:			
Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL SANTANDER	Ciudad:	BUCARAMANGA_SANTANDER
Dirección:	CARRERA 1N # 16D - 86 ENTRADA BARRIO LA JUVENTUD	Teléfono:	6445588
Datos del Destinatario:			
Nombre:	HORGE ARMANDO REY RUIZ	Ciudad:	GIRON_SANTANDER
Dirección:	CALLE 23 NO 30 -21 BARRIO EL GALLINERAL	Quién recibe:	
Observaciones: 202457200000029281			

Carta asociada:		Código envío paquete:		Envío de Ida/Regreso Asociado:											
Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
14/03/2024 11:45:07	GUIA	RA468828462CO	PO.BUCARAMANGA	Admitido		laura.gelves									
14/03/2024 11:46:37	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0016599763	CD.BUCARAMANGA	CARGA A CARTERO		marco.alvares	TODOS LOS SERVICIOS	DU455	CONDUCTOR ORIENTE						
14/03/2024 13:14:16	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0016599763	CD.BUCARAMANGA	ENVÍO NO ENTREGADO		gina.santana	TODOS LOS SERVICIOS	DU455	CONDUCTOR ORIENTE	No Reside - Dev a Remitente					
15/03/2024 13:17:11	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0016602792	CD.BUCARAMANGA	CARGA A CARTERO		gina.santana	TODOS LOS SERVICIOS	DU450	PEDRO JESUS MORENO PEREZ						
15/03/2024 13:17:36	CAMBIO CUSTO DIA A DISTRIBUIDOR	0016602792	CD.BUCARAMANGA	ENVÍO ENTREGADO		gina.santana	TODOS LOS SERVICIOS	DU450	PEDRO JESUS MORENO PEREZ	Entrega de devolución a remitente					
15/03/2024 13:17:57	GUIA	RA468828462CO	CD.BUCARAMANGA	Entregado remitente		gina.santana									
15/03/2024 13:18:54	GUIA	RA468828462CO	CD.BUCARAMANGA	DIGITALIZADO		marcela.bautista									
15/03/2024 13:19:54	GUIA	RA468828462CO	CD.BUCARAMANGA	DIGITALIZADO		marcela.bautista									
18/03/2024 12:56:15	CAMBIO CUSTO DIA	3313587		CAMBIO DE CUSTODIA		marcela.bautista					CD.BUCARAMANGA	ADRIANA BAUTISTA	UDA.ARCH ORIENTE	A QUIEN CORRESPONDA	



Planilla

Documentos adicionales:

Denuncias:



Observación
los lleva el motorizado del icbf HECTOR

57000

Al contestar cite este número

202657200000017491

Radicado No:

202657200000017491

Bucaramanga, 24 de febrero de 2026

Señor

JORGE ARMANDO REY RUIZ

Calle 23 No. 30 - 21 Barrio El Gallineral

Correo electrónico: armandokarena@hotmail.com

Girón, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO DEL MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No 1701-2023

Tal y como se le indicó mediante oficio No. 202457200000029281, donde le solicité comparecer a esta oficina dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la citación, con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** el Mandamiento de Pago librado en su contra, por concepto del no pago de la prueba de ADN practicada dentro del PROCESO VERBAL-FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL con radicado 680013110008-2018-00233-00, adelantando por el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

Al tenor de lo dispuesto por el Artículo 826 del Estatuto Tributario, respetuosamente le NOTIFICO POR CORREO CERTIFICADO el Mandamiento de Pago, contenido en la resolución Núm. **No. 006 del 28 febrero del 2024**, por medio del cual se libra MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **1701-2023**.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la precitada Resolución y se informa que contra el referido acto administrativo NO procede Recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la Notificación del mandamiento.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA BALLESTEROS GARCÍA

Funcionaria Ejecutora

Regional Santander

Anexo: 02 folios

Aprobó: Martha Lucia Ballesteros Garcia-Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander

Revisó: Martha Lucia Ballesteros Garcia- Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Regional Santander

Proyectó: Diana Isabel Mercado Arias –Técnico Administrativo- Grupo Jurídico – Regional Santander





Envío No. RA555182037CO

Tipo de Servicio:	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025			Fecha de Envío:	26/02/2026 14:58:55		
Cantidad:	1	Peso:	200.00				
Valor de recaudo:	0			Valor:	10,250	Orden de servicio:	18175202

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL SANTANDER

Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER

Dirección: CARRERA 1N # 16D - 86 ENTRADA BARRIO LA JUVENTUD

Teléfono: 6445588

Datos del Destinatario:

Nombre: JORGE ARMANDO REY RUIZ

Ciudad: GIRON_SANTANDER

Quien recibe:

Dirección: CALLE 23 NO. 30 - 21 BARRIO EL GALLINERAL

Teléfono:

Observaciones: OFICIO CERRADO

Carta asociada: Código envío paquete: Envío de Ida/Regreso Asociado:

Fecha del Evento	Objeto	Código	Centro Operativo	Evento	Destino	Funcionario	Sector de Distribución	Cod. Sector	Distribuidor	Razón retorno	Centro Operativo Entrega	Cambio custodia (entrega)	Centro Operativo Recibe	Cambio custodia Recibe	Motivo Novedad
26/02/2026 14:58:55	GUIA	RA555182037CO	PO.BUCARAMANGA	Admitido		keren.gonzalez									
27/02/2026 14:44:54	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0017910507	PO.BUCARAMANGA	CARGA A CARTERO		keren.gonzalez	TRANSPORTE_PROVENZA	TR330	HECTOR JOSUE AMADO SANDOVAL						
27/02/2026 14:46:00	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0017910507	PO.BUCARAMANGA	ENVÍO NO ENTREGADO		keren.gonzalez	TRANSPORTE_PROVENZA	TR330	HECTOR JOSUE AMADO SANDOVAL	No Reside - Dev a Remitente					
27/02/2026 14:49:06	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0017910518	PO.BUCARAMANGA	CARGA A CARTERO		keren.gonzalez	TRANSPORTE_PROVENZA	TR330	HECTOR JOSUE AMADO SANDOVAL						
27/02/2026 14:49:24	CAMBIO CUSTODIA A DISTRIBUIDOR	0017910518	PO.BUCARAMANGA	ENVÍO ENTREGADO		keren.gonzalez	TRANSPORTE_PROVENZA	TR330	HECTOR JOSUE AMADO SANDOVAL	Entrega de devolución a remitente					
27/02/2026 14:49:31	GUIA	RA555182037CO	PO.BUCARAMANGA	Entregado remitente		keren.gonzalez									
27/02/2026 14:49:59	GUIA	RA555182037CO	PO.BUCARAMANGA	DIGITALIZADO		keren.gonzalez									
02/03/2026 10:55:41	CAMBIO CUSTODIA	3539042		CAMBIO DE CUSTODIA		keren.gonzalez					CD.BUCARAMANGA	KERENGONZALEZ	UDA.ARCHORIENTE	AUXILIAR DE TURNO	

Imagen Guía cumplida

472

6666

565

DEVOLUCION

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.692.917-9

CC-RECEPCIÓN NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO.BUCARAMANGA

Fecha de Admisión: 26/02/2026 14:58:55

RA555182037CO

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL JUVENTUD

Dirección: CARRERA 1N # 16D - 86 ENTRADA BARRIO LA JUVENTUD

Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER

Depto: SANTANDER

Código Postal: 500000

Código Operativo: 6666565

Nombre/Razón Social: JORGE ARMANDO REY RUIZ

Dirección: CALLE 23 NO. 30 - 21 BARRIO EL GALLINERAL

Ciudad: GIRON_SANTANDER

Depto: SANTANDER

Código Postal: 500000

Código Operativo: 6666565

Peso Facturado: 200

Peso Declarado: 200

Valor Declarado: \$0

Valor Facturado: \$10.250

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$10.250 COP

Observaciones del cliente: OFICIO CERRADO

No vive en casa

Devolución

Fecha de entrega: 26/02/2026

Distribuidor: HECTOR JOSUE AMADO SANDOVAL

Código de entrega: 6666565

Forma nombramiento: No se pudo entregar

Fecha de entrega: 26/02/2026

Distribuidor: HECTOR JOSUE AMADO SANDOVAL

Código de entrega: 6666565

6666

565

DEVOLUCION

PO.BUCARAMANGA

ORIENTE

000

Planilla

Documentos adicionales:

Denuncias:





Observación
GUIAS CUMPLIDAS

